

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito Cali

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Auto sustanciación No. 0380

RAD: 2013-00335-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: OMAR DE JESÚS HENAO PULGARÍN
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

El inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, dispone:

“Artículo 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas. Cuando la sentencia imponga una condena que no implique el pago o devolución de una cantidad líquida de dinero, la autoridad a quien corresponda su ejecución dentro del término de treinta (30) días contados desde su comunicación, adoptará las medidas necesarias para su cumplimiento.

(...)

Quando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso”.

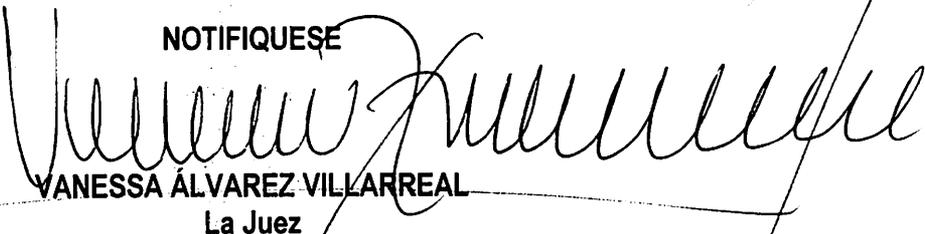
Conforme a la anterior disposición y como quiera que la Sentencia No. 049 calendada el 30 de marzo de 2016, fue de carácter condenatorio y contra ella se presentó y sustentó recurso de apelación, se deberá previo a resolver sobre la concesión del recurso interpuesto citar audiencia de conciliación.

En razón a lo anterior, el JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

DISPONE

PRIMERO: FIJESE como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN de que trata el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el 18 de mayo de 2016 a las 10:00 a.m., en la sala de audiencias No 01, de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito de Cali, piso 06.

NOTIFIQUESE

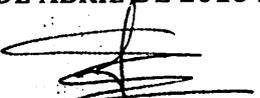

VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL

La Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**

CERTIFICO: En estado No. 47 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 27 DE ABRIL DE 2016 DE 2016 a las 8 a.m.


EDNA LIZETH VALLEJO ROJAS
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito Cali

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Auto sustanciación No. 0379

RAD: 2013-00224-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: JIMMY CORREA VEGA Y OTROS
DEMANDADO: NACION-RAMA JUDICIAL-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO

El inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, dispone:

*“Artículo 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas. Cuando la sentencia imponga una condena que no implique el pago o devolución de una cantidad líquida de dinero, la autoridad a quien corresponda su ejecución dentro del término de treinta (30) días contados desde su comunicación, adoptará las medidas necesarias para su cumplimiento.
(...)*

Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso”.

Conforme a la anterior disposición y como quiera que la Sentencia No. 046 calendada el 28 de marzo de 2016, fue de carácter condenatorio y contra ella se presentó y sustentó recurso de apelación, se deberá previo a resolver sobre la concesión del recurso interpuesto citar audiencia de conciliación.

En razón a lo anterior, el JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

DISPONE

PRIMERO: FIJESE como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN de que trata el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el 18 de mayo de 2016 a las 09:00 a.m., en la sala de audiencias No 01, de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito de Cali, piso 06.

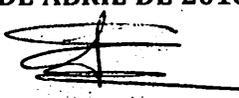
NOTIFIQUESE


VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL
La Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 47 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, **27 DE ABRIL DE 2016 DE 2016** a las 8 a.m.


EDNA LIZETH VALLEJO ROJAS
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito Cali

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Auto sustanciación No. 0448

RAD: 2013-00441-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: RUBEN DARTIO GIRALDO PERDOMO Y OTROS
DEMANDADO: NACION-RAMA JUDICIAL-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, dispone:

"Artículo 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas. Cuando la sentencia imponga una condena que no implique el pago o devolución de una cantidad líquida de dinero, la autoridad a quien corresponda su ejecución dentro del término de treinta (30) días contados desde su comunicación, adoptará las medidas necesarias para su cumplimiento.

(...)

Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso".

Conforme a la anterior disposición y como quiera que la Sentencia No. 026 calendada el 03 de marzo de 2016, fue de carácter condenatorio y contra ella se presentó y sustentó recurso de apelación, se deberá previo a resolver sobre la concesión del recurso interpuesto citar audiencia de conciliación.

En razón a lo anterior, el JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

DISPONE

PRIMERO: FIJESE como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN de que trata el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el 19 de mayo de 2016 a las 04:30 p.m., en la sala de audiencias No 01, de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito de Cali, piso 06.

NOTIFIQUESE

VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL

La Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**

CERTIFICO: En estado No. 47 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, **27 DE ABRIL DE 2016 DE 2016** a las 8 a.m.

EDNA LIZETH VALLEJO ROJAS
Secretaria



Rama Judicial
Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito Cali

Santiago de Cali, 26 de abril de 2016

Auto interlocutorio No. 450

PROCESO No. 76001-33-33-012-2014-00236-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ AMPARO TOBON AGUIRRE
DEMANDADO: NACIÓN-MINEDUCACIÓN-FOMAG

El apoderado judicial de la parte demandante mediante escrito visible a folios 87 a 90 del expediente, presenta y sustenta recurso de apelación contra la Sentencia No. cuarenta y cinco (45) del dieciocho (18) de marzo de 2016, que negó las pretensiones de la demanda.

Teniendo en cuenta que el recurso de alzada fue interpuesto oportunamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, el mismo es procedente, razón por la cual se concederá.

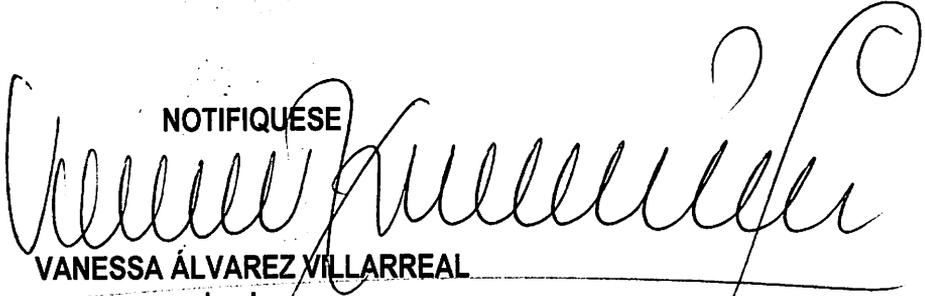
Por lo expuesto, el JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

DISPONE

PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo y ante el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia No. cuarenta y cinco (45) del dieciocho (18) de marzo 2016.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia, REMÍTASE el expediente al SUPERIOR para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE


VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL

La Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**

CERTIFICO: En estado No. 47 hoy notifiqué a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 27 DE ABRIL DE 2016 a las 8 a.m.


EDNA LIZETH VALLEJO ROJAS
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito Cali

Santiago de Cali, 26 de abril de 2016

Auto interlocutorio No. 449

PROCESO No. 76001-33-33-012-2012-00151-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: HAZBLEIDY ROSERO RIOS Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL

El apoderado judicial de la parte demandante mediante escrito visible a folios 588 a 593 del expediente, presenta y sustenta recurso de apelación contra la Sentencia No. treinta y cinco (35) del nueve (09) de marzo de dos mil dieciséis (2016), que negó las pretensiones de la demanda.

Teniendo en cuenta que el recurso de alzada fue interpuesto oportunamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, el mismo es procedente, razón por la cual se concederá.

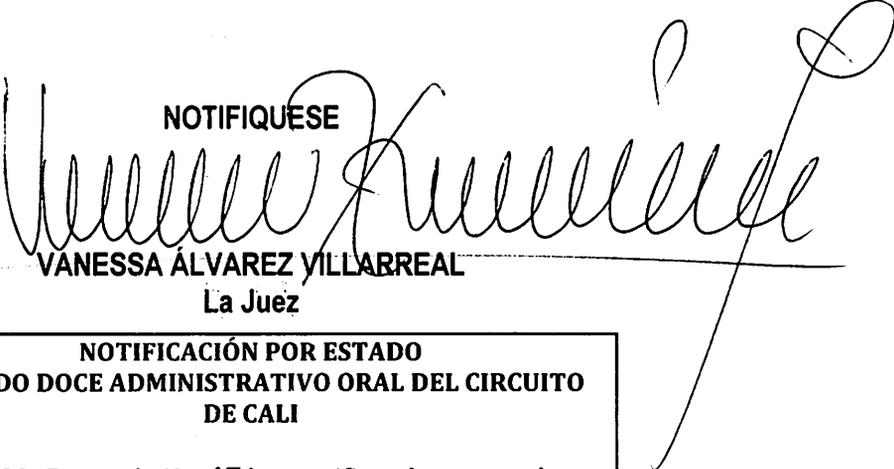
Por lo expuesto, el JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

DISPONE

PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo y ante el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia No. treinta y cinco (35) del nueve (09) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia, REMÍTASE el expediente al SUPERIOR para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE


 VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL
 La Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
 DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 47 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, **27 DE ABRIL DE 2016** a las 8 a.m.


 EDNA LIZETH VALLEJO ROJAS
 Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Cali

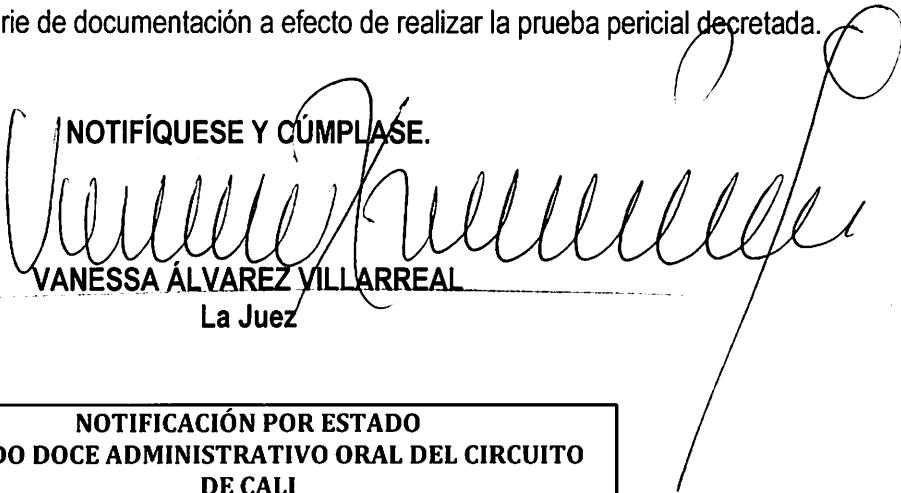
Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Auto sustanciación No. 381

PROCESO No. 76001-33-33-012-2014-00177-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE: MARIA DEL MAR BASTIDAS Y OTROS
ACCIONADO: NACIÓN – MINDEFENSA – POLICIA NACIONAL

PONGASE en conocimiento de la parte demandante, el oficio obrante a folio 278 del cuaderno principal, por medio del cual el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, requiere una serie de documentación a efecto de realizar la prueba pericial decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL

La Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 47 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 27/ABRIL/2016 a las 8 a.m.


EDNA LIZETH VALLEJO ROJAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Sustanciación No. 378

PROCESO No. 76001-33-33-012-2015-00353-00
ACCIONANTE: ROSALBA CORREA
ACCIONADO: COLPENSIONES
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

En consecuencia se,

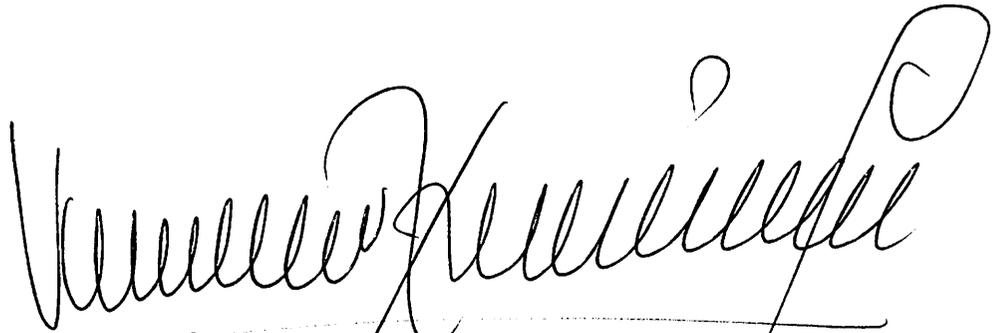
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P. en concordancia con el inciso segundo del artículo 443 ibidem, dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar **el día nueve (09) de agosto de dos mil dieciséis (2016) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) en la Sala de Audiencias No. 7 de los juzgados Administrativos Orales, piso 11.**

Proceso No. 76001-33-33-012-2015-00353-00

SEGUNDO: Por la Secretaria del despacho, **CITese** enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso a los apoderados de: a) Ministerio Público, b) parte ejecutante y c) parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

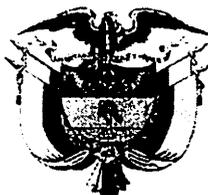


VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL
Juez

<p align="center">NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>CERTIFICO: En estado No. <u>47</u> hoy notifico a las partes el auto que antecede.</p> <p>Santiago de Cali, <u>27 ABRIL 2016</u> a las 8 a.m.</p> <p align="center"> EDNA LIZETH VALLEJO ROJAS Secretaria</p>

Proceso No. 76001-33-33-012-2015-00153-00

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Sustanciación No. 377

PROCESO No. 76001-33-33-012-2015-00153-00
ACCIONANTE: AMANDA CARDONA CASTAÑO
ACCIONADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

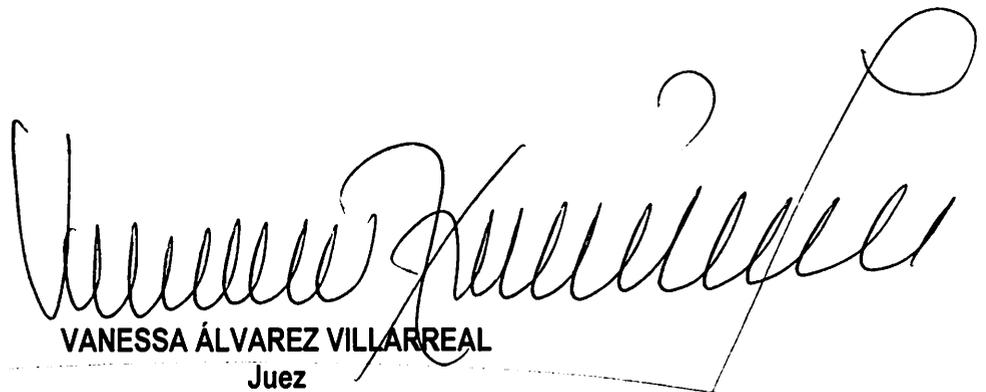
En consecuencia se,

DISPONE:

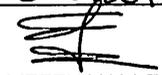
PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P. en concordancia con el inciso segundo del artículo 443 ibídem, dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar **el día veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) en la Sala de Audiencias No. 6 de los juzgados Administrativos Orales, piso 11.**

SEGUNDO: Por la Secretaria del despacho, **CITese** enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso a los apoderados de: a) Ministerio Público, b) parte ejecutante y c) parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE



VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>CERTIFICO: En estado No. <u>47</u> hoy notifico a las partes el auto que antecede.</p> <p>Santiago de Cali, <u>27 ABRIL 2016</u> a las 8 a.m.</p> <p> EDNA LIZETH VALLEJO ROJAS Secretaria</p>
